CONTRATO Nº 264/2016

CD Nº 57/2016 "SERVICIO DE SEGURO CONTRA ROBO, INCENDIO, RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA DIRECCION DE REGISTRO Y CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD DEL MSPYBS"- PLURIANUAL. ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 869 de fecha 30 de Agosto de 2016, Denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS** Con **RUC Nº 80003140-7;** domiciliada en R.I. 18 Pitiantuta c/ Cap. Nicolás Blinoff, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Santiago Perez Benítez,** con Cédula de Identidad N°694.893; y el **Sr. Sergio Osvaldo Maidana Ramírez**, con Cedula de Identidad Nº 1.552.959, según Poder Especial Esc. Nº60, ante la Escribano Vicente Héctor Gadea con Reg. Nº 15, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"SERVICIO DE SEGURO CONTRA ROBO, INCENDIO, RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA DIRECCION DE REGISTRO Y CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD DEL MSPYBS"- PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SERVICIO DE SEGURO CONTRA ROBO, INCENDIO, RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA DIRECCION DE REGISTRO Y CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD DEL MSPYBS"- PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a Contrato.
b La carta de invitación en la cual se establece las condiciones del llamado;
c La Oferta de la Contratista;
d Notificación de Adjudicación
e La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.

Personas Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario
d) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR.	Monto
2016	1	001	00	00	260	30	1	99	3	**37.080.000.-**
MONTO TOTAL GUARANIES TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL----------										**37.080.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **315.426.**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 2501/2016** de fecha 14 de Julio de 2016.

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros
Lic. SANTIAGO PEREZ B.
Gerente Administrativo

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros
SERGIO O. MAIDANA R.
Gerente Técnico

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N°57/2016 "SERVICIO DE SEGURO CONTRA ROBO, INCENDIO, RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA DIRECCION DE REGISTRO Y CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD DEL MSPYBS"- PLURIANUAL,** convocado por el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.** La adjudicación fue realizada **por Resolución DGOC N° 869** de fecha 30 de Agosto del 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada es de **Gs. 8.820.000.-** (Guaraníes Ocho millones ochocientos veinte mil).-

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA Incluido	Monto Total (IVA Incluido)
01	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	LA POLIZA DEBE CUBRIR RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION DE REGISTROS Y CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD : **a)** Daños Materiales, perdida extravio o robo de bienes de la dependencia y/o documentos legales que se encuentre en poder de los funcionarios Monto de la Póliza Gs. 20.0000.000 (veinte millones) de cobertura para cada funcionario Cantidad de Funcionarios 21 (VEINTIUN) **VALIDEZ 18 MESES**	PATRIA	NACIONAL	MES	UNIDAD	18	300.000.-	5.400.000.-
02	TRANSPORTE DE VALORES	LA POLIZA DEBE CUBRIR LOS VALORES TRANSPORTADOS DEL INTERIOR Y EXTERIOR DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE REGISTROS Y CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD AL BANCO NACIONAL DE FOMENTO POR UN MONTO DE HASTA 120.000.000 **VALIDEZ 18 MESES**	PATRIA	NACIONAL	MES	UNIDAD	18	190.000.-	3.420.000.-
TOTAL ADJUDICADO :									**8.820.000.-**
Monto Total Guaraníes: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL----------									

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación Cuenta Corriente Nº 0001230076458000 del Banco CONTINENTAL S.A.E.C.A.

La Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus efectos.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:
El pago se realizara con la moneda nacional.
El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2016, dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Bienes efectivamente entregados.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se precederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicio y copia de Orden de compra.
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es: Una vez fenecida la duración del plazo de pago establecido en el **Punto 27** del Anexo B. Para el pago de dicho interés la empresa adjudicada deberá presentar su solicitud por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas.

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros
Lic. SANTIAGO PEREZ B.
Gerente Administrativo

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros
SERGIO O. MAIDANA R.
Gerente Técnico

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

La tasa de interés que se aplicará es del: 0.001% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.-

REAJUSTE DE PRECIOS:

Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del Servicio, objeto de la presente contratación, no se realizara reajuste alguno.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de 18 (dieciocho) meses, a partir de la fecha del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Plazo de Entrega: El administrador del contrato emitirá la Orden de Servicio en donde una vez recibida por la Contratista, tendrá 5 (cinco) días corridos para la entrega del 100% de las Pólizas, con una Vigencia de 18 (dieciocho) meses contados desde la fecha del Contrato.

Las Órdenes de Servicios serán emitidas por la **Dirección de Registros y Control de Profesiones en Salud.**

Lugar de Entrega:

DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD.
Contacto: Lic. Luis Gallardo, Director Administrativo.
Dirección: Brasil y Manuel Domínguez.
Telf.:021 204 654.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Registros y Control de Profesiones en Salud.** Así mismo, deberán velar por la Vigencia del mismo, además de la vigencia de la Póliza de caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del: 10% del valor total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, manteniendo el Formulario Nº 03.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento: la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros
Lic. SANTIAGO PEREZ B.
Gerente Administrativo

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros
SERGIO O. MAIDANA R.
Gerente Técnico

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

10. MULTAS.

Las multas aplicables por retrasos en el suministro de bienes serán del 1 (uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día. El Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Ley Nº 2051/03.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 mes Setiembre y año 2016.

PATRIA S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

Sr. Sergio Osvaldo Maidana Ramírez
CONTRATISTA

PATRIA S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

Sr. Santiago Pérez Benítez
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. M.A. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.